Cartagena, 28 de noviembre de 2025

Doctor
DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA
Profesional Contador
Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias Supervisor contrato
001-2025

ASUNTO: Informe de actividades contrato número 001-2025 celebrado entre el la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias y Mónica Manrique Montaño cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Respetado Supervisor.

En cumplimiento del objeto del contrato número 001-2025, presento informe de las actividades realizadas en el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2025 de acuerdo con la siguiente descripción

OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA
proyectar y revisar de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente todos los actos, contratos, convenios administrativos expedido o celebrados por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales	Se proyecto necesidad y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el mes de noviembre cps-052-2025 y cpss.051-2025
prestar asesoría y acompañamiento jurídico a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	Se revisó de informe de ejecución, solicitud de terminación anticipada y acta de liquidación del convenio interadministrativo cd-sectur-002-2025. Celebrado con el distrito de Cartagena de indias.
adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	En este periodo no se realizaron evaluaciones jurídicas
, asesorar en la proyección de contratos públicos y del régimen privados	Se proyectaron 2 contratos de prestación de servicios y un adicional de contratos profesionales y de apoyo a la gestión en el mes de o noviembre de 2025
Representar a la Corporación cuando sea menester en defensa judicial de sus intereses	En este periodo no se recibieron acciones judiciales
prestar asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control	En este periodo no se recibieron solicitudes de entes de control.

asesor al MUHCA en la gestión y ejecución de los proyectos que este llegare a ejecutar durante el plazo establecido en el presente contrato. Así mismo hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas que sean responsabilidad del MUHCA, en cada proyecto que se llegare a ejecutar	Se realizo acompañamiento jurídico en la presentación de informes de actividades del convenio, revisión y ajuste oficio de solicitud de terminación, Revisión y tramite en secop ii de garantías de la ampliación en plazo del convenio interadministrativo con Mompox.
prestar asesoría jurídica en la proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS	

Cordialmente



MONICA MANRIQUE
Contratista

Anexo de cláusulas Adicionales			
Contrato No.	**052**	**Fecha:**	**26/11/2025**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	**MIGUEL CONEO SUAREZ**		
Identificación:	**1047420893**		

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representaciónde la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señor(a) **MIGUEL CONEO SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nº **1047420893** expedida en Cartagena (Bolívar), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia de arquitectura, para el desarrollo de actividades que se desprendan de la ejecución del contrato interadministrativo CI-003-2025, celebrado con el distrito de Santa Cruz de Mompox
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3) obligaciones:	1. Asesoría en la actualización Planos de Levantamiento arquitectónico y calificación, que incluya perfiles de la manzana 47, en plantas, cortes y fachadas y las actualizaciones de instituciones en marquillas y presentaciones ante Patrimonio en Mompox y Min Cultura. 2. Asesoría en la elaboración de planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales, en plantas, cortes y fachadas y las actualizaciones de instituciones en marquillas y presentaciones ante Patrimonio en Mompox y Min Cultura. 3. Asesoría en la realización de planos del proyecto de intervención en fachadas con implantación del teatro la manzana 47, en planimetría, 3d y fotografías. 4. Asesoría en la presentación de render del proyecto incluyendo los predios, BIC colindantes, colegio Pinillos y Palacio San Carlos, como soporte de modificación del PEMP MOMPOX. 5. asesoría en la realización de Plano de perfiles urbanos de manzana en planos, 3d y fotografías de la calles colindantes a la manzana 47, como soporte a la normativa por modificación del PEMP Mompox 5. **PARÁGRAFO**: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 2**: serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante
4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo) este valor comprende todos los gastos

	directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
5) Forma de Pago	Forma de Pago: EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante una (01) cuota por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000. 000.oo), la cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes.
6) Garantía:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUSEO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUSEO** por asuntos que según elcontrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUSEO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUSEO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUSEO** tendrá derechoa descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 253531347 **Banco:** BBVA
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA deberá pagar a EL MUHCA, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUHCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.

13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal No. 86 de fecha 25 de noviembre de 2025.
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA **MIGUEL CONEO SUAREZ**:Dirección: CARRERA 16 63 35 Edificio Adriana Sofia, apto 201 Correo: miguel_coneo@hotmail.com

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, director ejecutivo **MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN** y por el contratista **MIGUEL CONEO SUAREZ**:

Anexo de cláusulas Adicionales			
Contrato No.	**051**	**Fecha:**	**26/11/2025**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	**AMAURY RAFAEL ORTEGA CARABALLO**		
Identificación:	**9.288.774**		

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señor(a) **AMAURY RAFAEL ORTEGA CARABALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 9.288.774** expedida en Tubaco (Bolivar) y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil con experiencia en presupuestos y programación de obras, para apoyo en la ejecución del contrato interadministrativo No. CI-003-2025, celebrado entre el celebrado con el distrito de Santa Cruz de Mompox.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) obligaciones:	1. Prestar asesoría en la elaboración de presupuesto general de inversión, que se desprenda del contrato interadministrativo CI-003-2025, el cual deberá detallar obras a ejecutar y análisis de Precios Unitarios (APU's) completos y debidamente sustentados. 2. Prestar asesoría diseñando la programación de obra, incluyendo secuencia lógica de actividades, tiempos de ejecución y duración total del proyecto. 3. Prestar asesoría identificando y detallando las especificaciones técnicas de construcción, detallando los recursos necesarios y los hitos principales de avance físico y financiero. 4. Prestar asesoría y asistir puntualmente, en las reuniones a la que sea citado. 5. Atender las observaciones y requerimientos formuladas por el Supervisor del contrato y/o coordinador de equipo técnico, realizando los ajustes necesarios en los documentos técnicos (presupuesto, programación o especificaciones) hasta su aprobación definitiva **PARÁGRAFO 1**: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad,ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 2:** serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante
4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato
5) Forma de Pago	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante una (01) cuota por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000. 000.oo), l**a cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el

	supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes
6) Garantía:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUSEO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUSEO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUSEO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUSEO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUSEO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 78608944281 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesariopara que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presenteContrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA deberá pagar a EL MUHCA, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUHCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83 del 14 de Octubre de 2025.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y parasu ejecución la expedición del Registro Presupuestal

15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4.Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA **AMAURY RAFAEL ORTEGA CARABALLO.** C.C. 9.288.774. Dirección: La Princesa Conjunto Alimar Casa 13. Correo electrónico: familiaoc30@hotmail.com. Tel: 6900787. Cartagena – Bolívar.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, director ejecutivo MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN y por el contratista **AMAURY RAFAEL ORTEGA CARABALLO**.

ANEXO TÉCNICO AL ADICIONAL NUMERO 1 AL CONTRATO No. CPS-015-2025 SUSCRITO ENTRE **ROSA HELENA MARTINEZ VASQUEZ** Y LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS - MUHCA

CONTRATO No	CPS-015-2025
FECHA DE SUSCRIPCION	03/04/2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	ROSA HELENA MARTINEZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 45.468.339
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales, como Arquitecta, para que asesore la ejecución del programa de conservación integral del edificio de acuerdo con su especialidad y experiencia en el área de conservación y restauración el patrimonio arquitectónico
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2025
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OOCHENTA MILPESOS ($48.880.000,00) IVA INCLUIDO
CRP	No. 136 del 03 de abril de 2025
SUPERVISOR	DANILO BERNETT
CARGO	PROFESIONAL CONTADOR

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente documento, se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señora **ROSA HELENA MARTINEZ VASQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº **45.468.339,** expedida en Cartagena,y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato No. CPS-015-2025. previa las siguientes consideraciones:

1. Que a través de la plataforma SECOP II, el día 03 de abril de 2024 EL MUHCA y EL CONTRATISTA suscribieron electrónicamente el contrato No. CPS-015 de 2025, el cual tiene por objeto "*Prestación de Servicios profesionales, como Arquitecta para que asesore la ejecución del programa de conservación integral del edificio de acuerdo con su especialidad y experiencia en el área de conservación y restauración el patrimonio arquitectónico".*

2. Que el contrato se pactó por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($48.880.000,oo), y por una duración de 08 meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

3. Que a través del supervisor del contrato fue elaborado estudio previo en el que se justificó la necesidad de modificar y prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No. CPS-015-2025, justificando la necesidad de contar con los servicios del contratista, con la finalidad de seguir contando con la Prestación de Servicios Profesionales encaminadas a la conservación, restauración y mantenimiento de las instalaciones y demás objetos que conforman el Museo Histórico de la ciudad, en este sentido se requiere continuar con la prestación de servicios profesionales en Arquitectura con posgrado en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico, para asegurar la preservación a través de la priorización de acciones urgentes de intervención en el edificio.

4. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones- por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

5. Que, de conformidad con lo expuesto por el supervisor, se hace necesario realizar modificaciones al contrato en cuanto a la extensión en el plazo de ejecución, lo que en consecuencia implica una modificación al valor del contrato y modifica la forma de pago de este, tal como se acuerda en las siguientes cláusulas.

Que con fundamento en lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en veintiocho (28) días, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que en consecuencia requiere la modificación de la cláusula segunda del anexo técnico del contrato No. CPS-015-2025, la cual quedará así:

> "2) PLAZO: El plazo de ejecución del *contrato será de ocho meses (8) meses y veintiocho (28) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2025."*

CLÁUSULA SEGUNDA. De acuerdo con la prórroga del plazo de ejecución, **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.702.667.oo)** lo que en consecuencia requiere la modificación de la cláusula cuarta del anexo técnico del contrato No. CPS-015-2025, la cual quedará así:

> *"4)* ***VALOR:*** *El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54,582,667.oo), IVA INCLUIDO****, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato*

CLÁUSULA TERCERA. De conformidad con las adiciones de las cláusulas precedentes, **MODIFICAR** la forma de pago del contrato, por lo que el valor adicionado se pagara así:

> *"5)* ***FORMA DE PAGO:*** EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor adicionado al contrato, mediante el pago de una (01) cuota, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.702. 667.oo)** IVA INCLUIDO, la cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes".

CLÁUSULA CUARTA. La adición en valor del contrato se encuentra amparada en la Disponibilidad Presupuestal No. 87 del 25 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones del contrato No. CPS-015-2025, que no se hayan modificado en este documento, continuarán vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. El presente otro sí se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de noviembre de 2025

Doctor
MOISÉS ALVAREZ MARÍN
Director Ejecutivo
Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo – Convenio Interadministrativo No. CD-STUR-CONVINT-002-2025

Respetado doctor Álvarez, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No. CD-STUR- CONVINT-002-2025, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, me permito dar respuesta a la comunicación radicada el 26 de noviembre de 2025, mediante la cual se expone el avance de la Fase 1 y se presenta solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo.

Una vez revisado el informe técnico allegado, así como la cotización y el cronograma remitido por el proveedor especializado en la fabricación y restauración de los elementos museográficos requeridos para las fases posteriores, se observa que, el tiempo estimado por el proveedor para la elaboración de los instrumentos, figuras y demás elementos necesarios es de ocho (8) meses calendario, plazo que excede ampliamente la vigencia del Convenio, cuyo término está fijado hasta el 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia, resulta materialmente imposible ejecutar de manera íntegra y adecuada las fases de adecuación, montaje y promoción previstas contractualmente en el plazo establecido para la duración del convenio.

Bajo este panorama técnico y operativo, y teniendo en cuenta el deber de la supervisión de garantizar la correcta ejecución de los recursos, la razonabilidad del cronograma, la viabilidad de los productos contratados y la protección del interés público, considero que lo expuesto en su informe no solo justifica, sino que hace necesaria la adopción de medidas que eviten la continuidad de un proyecto cuyo desarrollo no podría culminarse dentro del término contractual.

Por lo anterior, esta Supervisión considera procedente y conveniente aceptar la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. CD-STUR-CONVINT-002-2025, continuando con el trámite administrativo correspondiente para su liquidación con corte a lo efectivamente ejecutado y debidamente aprobado.

Se resalta que esta decisión se adopta en aras de la responsabilidad administrativa, la adecuada gestión de los recursos públicos, la coherencia técnica del proyecto y la salvaguarda de los intereses de ambas entidades, permitiendo que, en un escenario futuro, pueda estructurarse un proyecto con los tiempos y condiciones que garanticen su correcta implementación.

Agradezco el trabajo adelantado durante la ejecución de la Fase 1 y la claridad del informe presentado.

Cordialmente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
Supervisora

Proyectó: Yuly Corena- Asesora Externa SECTUR
Revisó: María Jiménez-Asesora Externa SECTUR

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintiséis (26) de noviembre de 2025

Estimada:
TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
secretariadeturismo@cartagena.gov.co
Ciudad.

Asunto: **REMISIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-STUR-CONVINT-002-2025**

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo No. CD-STUR-CONVINT-002-2025 suscrito con el Distrito, mediante la Secretaria de Turismo, cuyo objeto es: ***«AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***, el suscrito procede a presentar las actividades desarrolladas por la Corporación durante la ejecución de este, de manera cronológica, conforme a las observaciones y comentarios recibidos.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMNISTRATIVO**
CONTRATO No:	**CD-STUR-CONVINT-002-2025**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890.480.184 – 4**
	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 900409652-4
OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000,00) M/CTE, como aportes en dinero, el DISTRITO aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE, y la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS aportará en especie la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE.**
SUPERVISOR:	**TERESA M. LONDOÑO ZUREK – SECRETARIA DE TURISMO**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO	**23/07/2025**

2. CONDICIONES DEL CONVENIO.

Como alcance del proyecto, la cláusula 2 del contrato prevé lo siguiente:

"(…)
El convenio comprenderá tres fases principales:

FASE 1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE GUIONES Y CONTENIDOS: *Esta fase incluye la investigación histórica, documental y bibliográfica sobre la inquisición y los derechos humanos en Cartagena, la redacción de un texto académico básico de apoyo a la exposición; un guion museológico; un guion museográfico con sus diseños y la asesoría en la elaboración de los instrumentos que componen la exposición.*

FASE 2 ADECUACIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO*: Esta fase contempla la ejecución de la intervención en infraestructura turística mediante la adecuación del patio posterior del Palacio de la Inquisición como espacio expositivo permanente. Comprende mejoras físicas, instalación de mobiliario y escenografía, montaje de vitrinas y panelería, así como la fabricación, restauración y ambientación de réplicas de instrumentos de tortura y elementos interpretativos, junto con el diseño gráfico y señalética de la muestra.*

***FASE 3 PROMOCIÓN**: Esta fase comprende la estrategia de promoción y divulgación de la muestra para asegurar su visibilidad y sostenibilidad, fortaleciendo la infraestructura turística cultural e incrementando la experiencia del visitante, con miras a consolidar a Cartagena como un destino patrimonial de alto valor."*

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo con la propuesta presentada a la Secretaria y al cronograma inicial, se tiene que, durante la ejecución del contrato, se desarrollaron actividades propias para la materialización de los ítems contenidos en la ***FASE 1 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE GUIONES Y CONTENIDOS.***

Tal como permite ilustrar en el punto anterior, la primera fase contiene la generación de una investigación histórica, documental y bibliográfica sobre el periodo de la inquisición, cuya materialización se traduce en elaboración de documentos académicos como insumo de la exposición, un guion museológico; un guion museográfico con sus diseños y la asesoría en la elaboración de los instrumentos que componen la exposición.

Durante la ejecución del contrato, la Secretaria de Turismo realizó una primera (01) solicitud de fecha veintiocho (28) de octubre de 2025, para la presentación de los avances de la Fase I así como los presupuestos que requieren contrataciones derivadas para la adecuación de los espacios de la Corporación, con miras a la exposición.

Respecto a esta, se remitieron los avances obtenidos del proyecto a corte diez (10) de noviembre de 2025 para su revisión y aprobación en calidad del supervisor del convenio, recibiéndose oficio de fecha doce (12) de noviembre de 2025 con observaciones, que se tuvieron en consideración para el ajuste de estos.

A partir de las correcciones sugeridas, el suscrito procede a remitir los documentos generados que continuación, de conformidad a la propuesta presentada por la Corporación para la suscripción del contrato.

- Documentos adjuntos al presente informe:

ITEMS	DESCRIPCIÓN GUIONES
1.1	**INVESTIGACIÓN HISTÓRICA:** CONSULTA, COMPILACIÓN DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICA SOBRE LA INQUISICIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS Y SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y REDACCIÓN DE UN TEXTO BÁSICO QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE ACADÉMICO A LA EXPOSICIÓN.
1.2	**GUION MUSEOLÓGICO:** CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, SE ELABORARÁ ESTE GUION QUE RECOGE LAS IDEAS FUNDAMENTALES DE LA EXPOSICIÓN Y DISPONE SUS CONTENIDOS EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA SU FIN
1.3	**GUION MUSEOGRÁFICO / DISEÑOS:** DERIVADO DEL GUION MUSEOLÓGICO, SE PRODUCIRÁ EL GUION MUSEOGRÁFICO, QUE DEFINIRÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE SU MONTAJE: ESPACIOS, MATERIALES, ESTRATEGIAS DE PRESENTACIÓN, EQUIPOS, LUCES, PIEZAS DE DIVULGACIÓN.
1.4	ASESORÍA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS -DISEÑOS

Una vez finalizada la elaboración correspondiente a los ítems 1.1. al 1.3. antes descritos, se dio paso al ítem *1.4. ASESORIA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS – DISEÑOS*, con la solicitud de cotización de los elementos de tortura, que requieren ser fabricados o restaurados, en atención a la obligación especifica referida en el clausulado, el cual, me permito transcribir: ***"(…) Fabricar o restaurar los instrumentos de tortura y figuras humanas que formarán parte de la muestra"***.

El día veintiuno (21) de noviembre de 2025, se recibió cotización del experto en fabricación y restauración de elementos de tortura (anexo al presente informe), encontrándose que el plazo requerido para la ejecución de actividades es de OCHO (08) MESES CALENDARIO.

4. SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta la obligación especifica ***"(…) 4. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución de las tres fases del proyecto, conforme al cronograma y presupuesto establecidos."***, es menester indicar a la Secretaria que, dada la complejidad del proyecto que reviste de tres (03) fases, entre las cuales, se encuentra un componente académico y de elaboración de guiones y diseños, contrataciones derivadas para la fabricación, restauración o adecuación de bienes o espacios a cargo de la Corporación para la exposición, se evidencia que el plazo del presente convenio es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Esto quiere decir que la estructuración y ejecución del proceso que permita la fabricación de diez (10) instrumentos de tortura de la época y mantenimiento de cuatro (04) elementos existentes, superaría ampliamente la fecha de finalización del convenio en comento.

En este sentido y como quiera que esta labor es indispensable para la ejecución oportuna e integra de las siguientes fases del proyecto, esto es, las fases de producción y promoción de la exposición proyectada, resulta insuficiente para el cumplimiento integral de los productos que integran la oferta de servicios propuesta, amablemente se solicita la terminación anticipada de mutuo acuerdo del negocio jurídico a partir del veintisiete (27) de noviembre del 2025, en aras de garantizar los recursos en dinero y especie comprometidos por parte del Distrito y la Corporación; así como potenciar la estrategia y alcance del proyecto y así, diversificar la oferta cultural y economía local con visitantes locales y extranjeros.

Cordialmente,



MOISES ALVAREZ MARIN
DIRECTOR EJECUTIVO MUHCA

Anexos: Cotización de fecha 21 de noviembre de 2025
Cronograma de producción de piezas de inquisición



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CD-STUR-CONVINT002-2025
INFORME

NOVIEMBRE 2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMEMNTACION DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRAFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ALCANCE

Intervención de la infraestructura turística del Palacio de la Inquisición, mediante el diseño e implementación de una nueva propuesta museográfica titulada "Los pasos de la Inquisición", que permitirá ampliar y diversificar los contenidos expositivos actuales. Esta intervención contempla la adecuación física, técnica y museográfica de un área aproximada de 200 m2 en el patio posterior, destinada a albergar una muestra permanente organizada en módulos temáticos sobre: la memoria universal del castigo, el Tribunal del Santo Oficio, la historia de la Inquisición en Cartagena, los instrumentos de tortura, el fenómeno de la brujería y los derechos humanos como resignificación del pasado.

OBJETIVOS

- Realizar con la Secretaría de Turismo de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias una alianza estratégica para diseñar, producir y comercializar la Exposición Temporal **Los Pasos de la Inquisición en Cartagena de Indias.**
- Enriquecer la oferta educativa, cultural y turística del Museo Histórico como una estrategia para el fortalecimiento de sus fines misionales: una institución dedicada a mostrarle a cartageneros y visitantes una visión de los principales hitos históricos de la Ciudad.
- Ampliar la oferta turística de la Ciudad mediante la creación de productos culturales que, como esta Exposición Temporal, sirvan como atractivos de primer orden que contribuyan a cimentar el propósito de elevar el posicionamiento de Cartagena como el primer destino turístico de Colombia y el gran imán del turismo Internacional.
- Ofrecer a los públicos cartageneros esta Exposición sobre la Inquisición que sirva para complementar y ampliar las colecciones del Museo Histórico de Cartagena y generar entre sus gentes una mayor conciencia sobre su pasado y su proyección social, cultural y turística, en la búsqueda de una ciudad más incluyente y competitiva.

FASES

1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE GUIONES Y CONTENIDOS: Esta fase incluye la investigación histórica, documental y bibliográfica sobre la inquisición y los derechos humanos en Cartagena, la redacción de un texto académico básico de apoyo a la exposición; un guion museológico; un guion museográfico con sus diseños y la asesoría en la elaboración de los instrumentos que componen la exposición.

Esta fase constituye el fundamento conceptual de la exposición y garantiza la rigurosidad histórica, pedagógica y narrativa del montaje. Las actividades principales son:

1.1 Investigación historiográfica y documental

- Revisión de archivos históricos del Palacio de la Inquisición.
- Consulta de documentos
- Levantamiento bibliográfico especializado (Inquisición en América, contexto colonial, Cartagena siglo XVII – XIX).
- Identificación de fuentes primarias (edictos, procesos, reglamentos, correspondencia, testimonios, inventarios inquisitoriales).

1.2 Revisión y selección de piezas museales

- Evaluación del inventario del museo: documentos, réplicas, instrumentos, objetos de época, ilustraciones, mapas y piezas iconográficas.
- Definición de piezas a exhibir según criterios de pertinencia, estado de conservación y valor interpretativo.

1.3 Construcción del guion narrativo

- Definición del concepto central de la exposición (ej. control social y religioso, memoria histórica, impacto cultural).
- Organización cronológica y temática del relato museológico:
    - Origen del Tribunal en Cartagena
    - Procedimientos inquisitoriales
    - Perseguidos y estigmatizados
    - Control social
    - Mitos y realidades
    - Memoria y resignificación

Redacción del guion general y guiones de sala.

1.4 Elaboración de contenidos educativos y pedagógicos

- Paneles explicativos.
- Hojas de sala y cartelas.
- Recursos audiovisuales, gráficos e infográficos.
- Material pedagógico para visitas guiadas y actividades didácticas.

2. ADECUACIÓN Y MONTAJE MUSEOGRÁFICO: Esta fase contempla la ejecución de la intervención en infraestructura turística mediante la adecuación del patio posterior del Palacio de la Inquisición como espacio expositivo permanente. Comprende mejoras físicas, instalación de mobiliario y escenografía, montaje de vitrinas y panelería, así como la fabricación, restauración y ambientación de réplicas de instrumentos de tortura y elementos interpretativos, junto con el diseño gráfico y señalética de la muestra.

Esta fase garantiza que la exposición cuente con las condiciones técnicas, espaciales y estéticas necesarias para su funcionamiento.

2.1 Adecuación espacial y técnica

- Medición, distribución y zonificación de sala(s).
- Definición de circulación, accesibilidad, iluminación, temperatura y seguridad.
- Instalación de soportes, vitrinas, panelearía, pendones y mobiliario museográfico.

2.2 Diseño museográfico

- Diseño del espacio expositivo.
- Definición de paleta de colores, elementos de ambientación y atmósfera.
- Iluminación dirigida para documentos, réplicas e instrumentos.
- Integración de recursos digitales: pantallas, audios, animaciones, recreaciones.

2.3 Implementación del montaje

- Traslado, instalación y disposición de piezas museales según criterios de conservación.
- Montaje de paneles narrativos y textos museológicos.
- Pruebas de iluminación, sonido, climatización y recorridos.
- Ajustes logísticos para tránsito de visitantes y aforo.

2.4 Verificación y validación técnica

- Revisión final de estabilidad del montaje, seguridad y accesibilidad.
- Validación del relato museográfico con el equipo
- Registro fotográfico de la exposición montada para archivo institucional.

3. PROMOCIÓN: Esta fase comprende la estrategia de promoción y divulgación de la muestra para asegurar su visibilidad y sostenibilidad, fortaleciendo la infraestructura turística cultural e incrementando la experiencia del visitante, con miras a consolidar a Cartagena como un destino patrimonial de alto valor

Esta fase busca garantizar visibilidad institucional, posicionamiento cultural y participación del público local, nacional e internacional.

3.1 Estrategia de comunicación

- Diseño de campaña de lanzamiento con identidad visual.
- Elaboración de piezas gráficas: afiches, pendones, material digital, videos cortos.
- Comunicación institucional en portales oficiales del distrito y del Museo Histórico.

3.2 Difusión en medios

- Publicaciones estratégicas en redes sociales
- Entrevistas y contenido especial
- Activación de pauta digital segmentada para turistas y residentes.

3.3 Actividades de inauguración y mediación cultural

- Evento inaugural con autoridades, academia, medios y comunidad cultural.
- Recorridos guiados, visitas comentadas y actividades pedagógicas.
- Articulación con instituciones educativas, universidades y centros culturales.

3.4 Relaciones con el sector turismo

- Vinculación con operadores turísticos, hoteles, guías profesionales y agencias.
- Inclusión de la exposición en rutas culturales y turísticas del distrito.
- Promoción articulada con Corpoturismo y la Secretaría de Turismo

EJECUCION

Inicio: 23 Julio 2025

Entre el 23 de julio y el 3º de octubre de 2025, se ejecutaron las siguientes actividades

FASE 1: INVESTIGACION Y GUIONES

✓ **Formación del Equipo** básico de Trabajo:

- **Historiador** / MOISES ALVAREZ MARIN / Director del Museo Histórico con una extensa trayectoria en la Investigación Histórica y en la elaboración de guiones para Museos.
- **Arquitecta** / ROSA HELENA MARTINEZ / Especialista en Restauración de bienes inmuebles / Responsable de la conservación del Palacio de la Inquisición, sede del Museo Histórico.
- **Museografo** / SALIM OSTA LEFRANC / Especialista en Restuaración de Bienes Muebles / Maestría en Museografía /

✓ **Investigación histórica** documental y bibliográfica sobre la Inquisición y Derechos Humanos

Para la Exposición *Los pasos de la Inquisición en Cartagena de Indias*, se hizo una nueva revisión de los textos que sirvieron como soporte a la Renovación de las Salas de la Inquisición en 2015 y se amplió y actualizó con nuevos textos publicados y con la visita al Archivo Histórico Nacional, de Madrid, España, en julio de 2024, donde se conserva el más grande acervo documental sobre la Inquisición en América y en Cartagena de Indias en particular.

En cuanto a la bibliografía y artículos publicados, la investigación consultó los siguientes centros de información y espacios virtuales:

- Archivo Histórico de Cartagena / Biblioteca Auxiliar
- Biblioteca Bartolomé Calvo / Banco de la República
- Biblioteca digital Luis Angel Arango / Banco de la República
- PARES / Portal de Archivos Españoles / Ministerio de Cultura

✓ Guion Museológico

Desarrolla los siguientes temas:





Así mismo, estableció los siguientes criterios:

- La presente Exposición tendrá dos componentes esenciales:

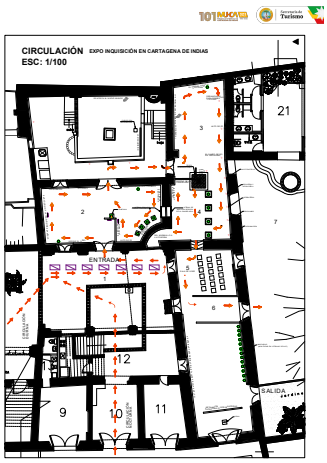
1. Paneles móviles que tendrán los contenidos (español e ingles) y sus ilustraciones
2. Los objetos: instrumentos, documentos, utensilios

- Por su montaje en el patio posterior, su instalación debe hacerse en materiales resistentes al sol y al agua.
- Tendrá su sistema eléctrico adaptado al edificio

- Su instalación deberá tener en cuanta el flujo de visitantes, especialmente los domingos gratis y el turismo de cruceros

✓ **Guion Museográfico**

Fijó los criterios básicos de la Circulación, Diseños de Paneles, Vitrinas, Luces y la líbea grafica de la Exposición.



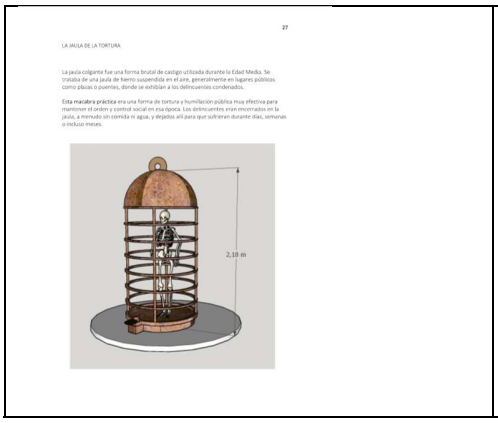


✓ **Los Instrumentos**

En concordancia con los guiones, los componentes esenciales de la Exposición lo constituyen los Instrumentos de Tortura. Con el propósito de darle una connotación universal, por un lado se dispuso el mantenimiento de los instrumentos existentes en nuestra colección y, por otro lado, se diseñaron diez nuevos instrumentos que serán exhibidos, los cuales suman:

1. CUNA DE JUDAS
2. CEPO DE PIES
3. POTRO
4, LA JAULA DE LA TORTURA
5. LA MESA DE LA BRUJERÍA
6. LA RUEDA
7. EL PESO DE LAS BRUJAS
8. EL HACHA
9.MÁSCARAS INFAMANTES
10, CEPO DE MANOS
11. LA GARRUCHA

12. LA PERA DE LA ANGUSTIA
13. EL GARROTE
14. SILLA D E LA TORTURA
15. LÁTIGO
16. LA GUILLOTINA
17. LA HORCA
18 CINTURON DE CASTIDAD





FASE 2: ADECUACION DEL ESPACIO Y PRODUCCION MUSEOGRAFICA

- ✓ **Obras civiles / Pintura de Muros**

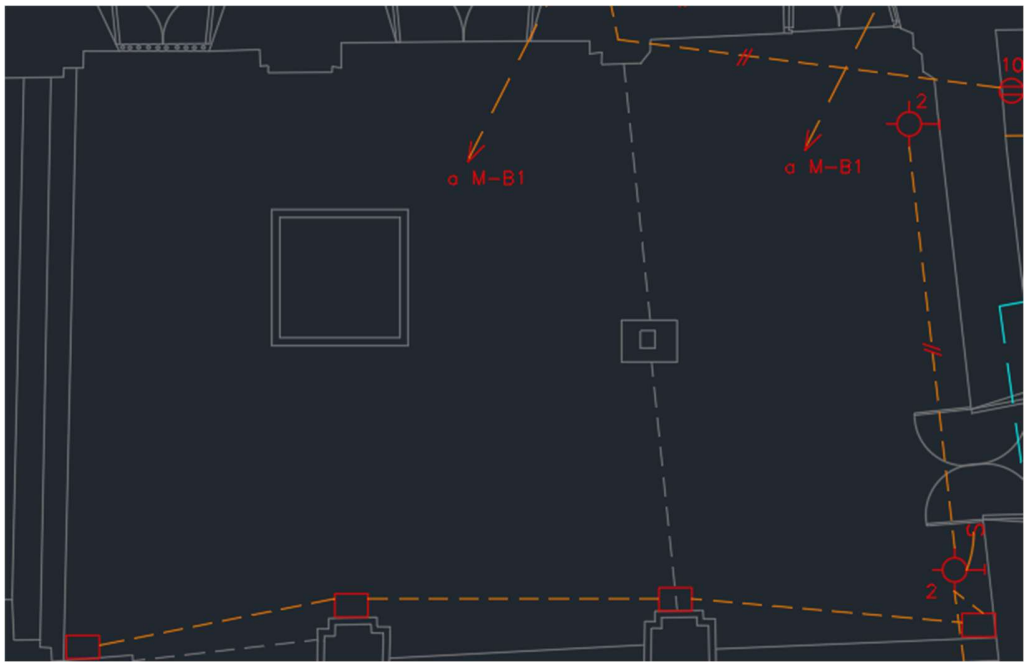
Como resultado de la revisión del estado, se estableció como adecuación del espacio la pintura al temple de 348mts2. Lavado de superfice con jabones neutros, Retoques y resanes generales superficiales de enlucido en cal (zonas mínimas) luego proceder al resane respectivo- seguidamente la aplicación de pintura al temple 2 manos.

- ✓ **Iluminación**

Otro componente de la adeacuación es la iluminación del espacio, teniendo en cuenta que la Exposición tiene previsto un horario extendido nocturno, así como lograr la iluminación adecuada para la echibición de las piezas.

En ese orden:

- Se recomienda realizar un remplazo de las lámparas existentes por las lámparas tipo riel y la extensión de la salida hasta el punto de conexión requerido por la iluminación seleccionada
- Una extensión del circuito que recorre el patio con una derivación de 4 salidas a las ubicaciones en las columnas y una salida de interruptor sencillo.
- Se utilizarán las salidas de la iluminación existente para realizar la instalación de los circuitos de iluminación propuestos por el arquitecto. Para la cual se realizan 2 salidas adicionales
- Los circuitos de tomas del traspatio se tomarán de una extensión de los circuitos de toma de las Salas de Inquisición.



✓ **Paneles**

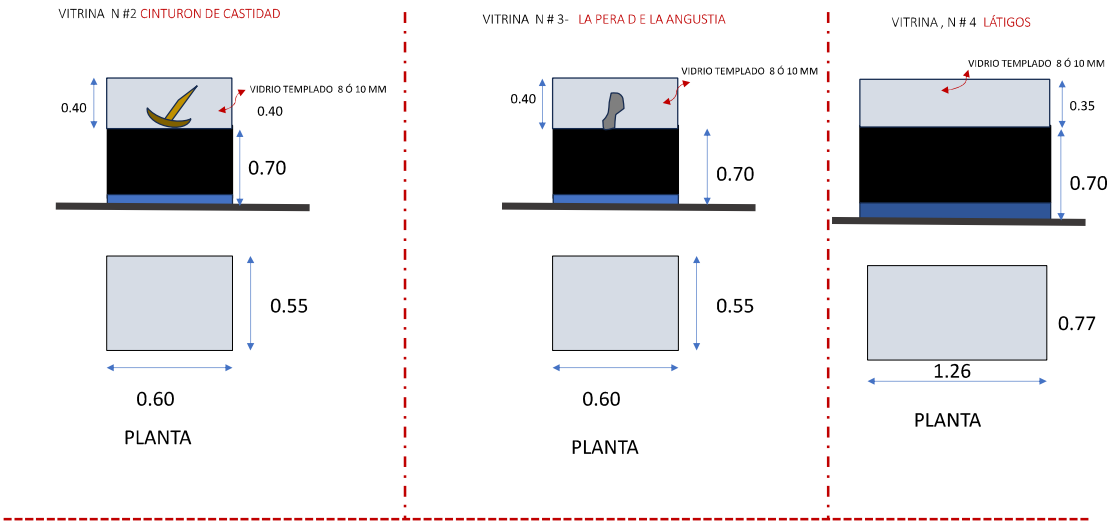
Atendiendo a los criterios del Guion Museológico y al los diseños del Guion Museográfico, las puezas centrales de los Instrumentos, estarán acompañados por paneles que ilustran los contenidos y guían el recorrido por la Exposición.

Teniendo en cuenta que su montaje se hará en espacio abierto, se han escogido estructuras de exhibición gráfica en tubo de acero inoxidable recubierto con pintura electrostática.



✓ **Vitrinas**

Al igual que los paneles, por hacer parte del montaje al aire libre, las vitrinas expositoras se harán en acero inoxidable y vidrio templado, para la exibición de piezas que requieran mayor seguridad como máscaras, látigos y cinturones.



FASE 3: DIVULGACION / PROMOCION /

- Para la divulgación, promoción local, nacional e internacional, hemos elaborado un Plan de Comunicaciones que tiene los siguientes ejes estrategicos:
- Educativo-cultural: promover la reflexión sobre memoria, derechos humanos y convivencia.
- Turístico: integrar la exposición a la oferta patrimonial y de turismo cultural de Cartagena.
- Comunicacional: generar contenidos multiformato que despierten interés y garanticen recordación.
- Participativo: fomentar la interacción con visitantes, medios y aliados institucionales.

- **Ejecución financiera:**

FASE 1 - ETAPA INVESTIGATIVA								
Ítem	**Descripción** **Guiones**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Aportes Distrito**	**Aportes Corporación**	**Ejecutado**	**Pendiente Ejecución**
1.1	**Investigación histórica** Consulta, compilación documental y bibliográfica sobre la Inquisición en Cartagena de Indias y sobre los Derechos Humanos y redacción de un texto básico que servirá como soporte académico a la Exposición.	Global	1	10.000.000,00	$	10.000.000,00	10.000.000,00	
1.2	**Guion museológico:** Con base en la Investigación Histórica, se elaborará este guion que recoge las ideas fundamentales de la Exposición y dispone sus contenidos en los espacios destinados para su fin	Global	1	15.000.000,00	$	15.000.000,00	15.000.000,00	
1.3	**Guion museográfico / Diseños:** Derivado del Guion Museológico, se producirá el Guion Museográfico, que definirá los aspectos técnicos de su montaje: espacios, materiales, estrategias de presentación, equipos, luces, piezas de divulgación.	Global	1	25.000.000,00	$	25.000.000,00	25.000.000,00	
1.4	Asesoría Elaboración de instrumentos -diseños	Global	1	12.000.000,00	$	12.000.000,00	12.000.000,00	
SUBTOTAL FASE 1 - ETAPA INVESTIGATIVA					**$**	**62.000.000,00**	**62.000.000,00**	

FASE 2 - ETAPA PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN LA INQUISICIÓN

Adecuaciones, Elaboración de Instrumentos de Tortura Faltantes y Mantenimientos de Existentes

Items	Descripción Acondicionamiento patio posterior	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Aportes Distrito	Aportes Corporación	Ejecutado	Pendiente Ejecución
2.1	PINTURA: Aplicación de pintura en técnica al temple en muros fachada patio posterior.	m2	348	16.700,00	5.811.600,00			
2.2	**Iluminación**: Adecuación d instalaciones eléctricas con luces led en la muestras y paneles expositivos.	GL	1	35.000.000,00	35.000.000,00			
2.3	**Bases expositivas:** Elaboración de bases para montajes museográficos en material que soporte la intemperie en resina y madera, revestidas en Gelcoat. (1.20*0,70*0,90 de alto)	Unidad	7	6.169.771,43	43.188.400,00			
2.4	Impresión de paneles expositivos	GL		42.700.000,00	42.700.000,00			
	SUBTOTAL ACONDCIONAMIENTO PATIO POSTERIOR				**$126.700.000,00**			

Items	Descripción Elaboración de Instrumentos de Tortura Faltantes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Aportes Distrito	Aportes Corporación	Ejecutado	Pendiente Ejecución
2.5	Elaboración el tormento de la Rueda	Unidad	1	15.000.000,00	15.000.000,00			
2.6	Elaboración " la cuna de Judas "	Unidad	1	9.000.000,00	9.000.000,00			
2.7	Elaboración de máscaras Infamantes (3 unidades)	Unidad	3	2.800.000,00	8.400.000,00			
2.8	Elaboración del cinturón de castidad	Unidad	1	7.000.000,00	7.000.000,00			
2.9	Figura humana de verdugos a tamaño real (3 unidades), para la guillotina, la horca y el hacha	Unidad	3	3.000.000,00	9.000.000,00			
2.10	La silla de la tortura	Unidad	1	15.000.000,00	15.000.000,00			
2.11	La jaula d e la tortura	Unidad	1	16.000.000,00	16.000.000,00			
2.12	látigos metálicos y de cabuya	Unidad	5	200.000,00	1.000.000,00			
2.13	La pera de la Angustia	Unidad	1	6.500.000,00	6.500.000,00			
2.14	Mesa de la brujería con artefactos y elementos de utilería.	Unidad	1	15.000.000,00	15.000.000,00			
	SUBTOTAL ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE TORTURA FALTANTES				**$101.900.000,00**			

Items	Descripción Mantenimiento de Elementos de Tortura, Actualmente Almacenados en La Reserva	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Aportes Distrito	Aportes Corporación	Ejecutado	Pendiente Ejecución
2.15	El cepo de pies	Unidad	1	2.500.000,00	2.500.000,00			
2.16	El cepo de manos	Unidad	1	2.500.000,00	2.500.000,00			
2.17	La Horca-Elaboración de plataformas y escaleras en madera recia.	Unidad	1	8.200.000,00	8.200.000,00			
2.18	La Guillotina-Elaboración de plataformas y escaleras en madera recia.	Unidad	1	8.200.000,00	8.200.000,00			
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TORTURA				**$ 21.400.000,00**			

	SUBTOTAL FASE 2				**$250.000.000,00**			

FASE 3 - ETAPA DE PROMOCIÓN								
Items	Descripción Mantenimiento de Elementos de Tortura, Actualmente Almacenados en La Reserva	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Aportes Distrito	Aportes Corporación	Ejecutado	Pendiente Ejecucion
3,1	**Promoción y divulgación** Comunicación comercial para promover y difundir al público a través de los medios de comunicación tradicional, no tradicional, impreso y/o digitales de la nueva propuesta museográfica en el distrito de Cartagena	Global	1	10.000.000,00		10.000.000,00		
SUBTOTAL FASE 3 ETAPA DE PROMOCIÓN					**$ -**	**10.000.000,00**		

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**250.000.000,00**	**72.000.000,00**		

TOTAL PROYECTO						
Fase	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Total	Ejecutado	Pendiente Ejecución
1	ETAPA INVESTIGATIVA	Global	1	62.000.000,00	62.000.000,00	-
2	ETAPA PRODUCCIÓN DE EXPOSICIÓN LA INQUISICIÓN	Global	1	250.000.000,00		250.000.000,00
3	ETAPA DE PROMOCIÓN	Global	1	10.000.000,00		10.000.000,00
TOTAL CONVENIO				**322.000.000,00**	**62.000.000,00**	**260.000.000,00**

COMPROMISOS DEL MUSEO

De acuerdo la Cláusula 7.2 del Convenio, el Museo ha dado cumplimiento a los siguientes compromisos:

1.Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del mismo.	**ANEXO 1**. HV Historiador **ANEXO 2**. HV Arquitecta **ANEXO 3**. HV Museógrafo
2.Concertar con EL DISTRITO el plan operativo y financiero del mismo y presentar el cronograma de las actividades que componen el desarrollo del convenio, acordes con su propuesta.	**ANEXO 4**. Cronograma **ANEXO 5**. Plan Operativo
9. Contratar los profesionales requeridos para la investigación.	**Ver ANEXOS 1 al 3**

10.Elaborar un texto académico de apoyo a la exposición que contextualice la Inquisición y los Derechos Humanos	**ANEXO 6**. Investigación Historica **ANEXO 7**. Texto Inquisición y Derechos Humanos
11.Presupuestos definitivos de las adecuaciones	**ANEXO 8**. Presupuesto **ANEXO 9**. cotizaciones
12.Guion Museológico que defina el enfoque, objetivos, contenidos y recorrido temático de la exposición.	**ANEXO 10**. Guion Museologico
13. Guion museográfico con los lineamientos de distribución espacial, montaje, soportes visuales y escenográficos.	**ANEXO 11.** Guion Museografico
16. Ejecutar el diseño, construcción y montaje de mobiliario museográfico (vitrinas, bases, paneles, escenografía).	**ANEXO 12. Y 13** Diseño de instrumentos
20. Diseñar una estrategia de comunicación y divulgación de la muestra orientada a públicos locales, nacionales e internacionales.	**ANEXO 14.** Comunicaciones
23. Sostenibilidad de la exposición en términos de operación, mantenimiento y renovación de contenidos cuando sea necesario.	**ANEXO 15.** Sostenibilidad

Cordialmente,



MOISES ALVAREZ MARIN
Director Ejecutivo MUHCA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-STUR-CONVINT-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto No. 1917 de fecha 31 de Julio de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho Código 020, grado 61, asignado a la Secretaría de Turismo, cargo ostentado por **TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.406.610, en calidad de **SECRETARIA DE TURISMO DISTRITAL**, nombrada mediante Decreto 0411 de 15 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión de la misma fecha, en el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado(a) con NIT. 900409652-4, entidad de carácter público, cuya creación fue autorizada por el Acuerdo 009 del 2010 del Concejo Distrital, integrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, representada legalmente por **MOISES ALBERTO ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.110.387 de Medellín, quien en adelante se denominará **MUHCA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de julio de 2025, entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **MUHCA**, se celebró el convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025**, cuyo objeto es *"**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**".*

2. Que el convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025** estableció en su cláusula veinteava como requisitos para su ejecución la aprobación de las Garantías, la expedición de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

3. Que el día 18 de julio de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 9211 que ampara el convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025.**

4. Que el **MUHCA** presentó las garantías exigidas para amparar los riesgos del convenio y estas fueron aprobadas en fecha 23 de julio de 2025 y en consecuencias, las partes suscribieron acta de inicio en la misma fecha.

5. Que, durante la ejecución del Convenio, el **MUHCA** desarrolló las actividades propias de la Fase 1 – Investigación y Desarrollo de Guiones y Contenidos, presentando los avances,

informes y documentos correspondientes, los cuales fueron revisados y ajustados con base en las observaciones emitidas por la supervisión.

6. Que una vez culminados los productos asociados a la Fase 1, el **MUHCA** adelantó el proceso de solicitud de cotización para la elaboración, fabricación, restauración y mantenimiento de los instrumentos museográficos necesarios para las fases posteriores del proyecto, labor indispensable para la ejecución adecuada de la Fase 2 – Adecuación y Montaje Museográfico y la Fase 3 – Promoción del proyecto.

7. Que el **MUHCA** ejecutó la totalidad de las actividades correspondientes a la Fase 1 – Investigación y Desarrollo de Guiones y Contenidos, cuyo valor asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000 M/CTE), monto que corresponde al aporte en especie asumido por el MUHCA para dicha fase en el marco del Convenio, quedando estas actividades debidamente entregadas, revisadas y aprobadas por la supervisión.

8. Que mediante comunicación radicada el 26 de noviembre de 2025, el **MUHCA** remitió la cotización y el cronograma proporcionado por el proveedor especializado, del cual se evidencia que el tiempo requerido para la fabricación y restauración de los elementos museográficos asciende a ocho (8) meses calendario, plazo que supera de manera amplia la vigencia del Convenio, imposibilitando la ejecución completa, oportuna e integral de las fases restantes.

9. Que para efectos del balance económico del Convenio, se precisa que el MUHCA ejecutó únicamente la Fase 1, por un valor de $62.000.000 M/CTE, correspondientes a su aporte en especie, quedando un saldo pendiente de $10.000.000 M/CTE del aporte en especie asociado a la Fase 3 – Promoción; y que el aporte en dinero del Distrito, por $250.000.000 M/CTE destinado a la Fase 2 – Adecuación y Montaje Museográfico, no fue ejecutado, debido a que los tiempos técnicos estimados por el proveedor (ocho meses) exceden la vigencia contractual, imposibilitando la continuidad de las fases restantes.

10. Que la supervisión, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2025, analizó las razones técnicas expuestas por el **MUHCA** y concluyó que, dada la complejidad de los bienes a fabricar, la duración estimada de los procesos, y la proximidad del vencimiento del Convenio, no es viable material ni operativamente continuar con la ejecución del proyecto dentro del término contractual.

11. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de eficacia, economía, responsabilidad, planeación y gestión adecuada de los recursos públicos, resulta procedente adoptar una decisión que permita salvaguardar el interés público y garantizar el uso eficiente de los recursos aportados por ambas entidades.

12. Que tanto la Supervisión como la Corporación consideran que la medida más razonable y conveniente es la terminación anticipada del Convenio por mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto en la normativa contractual vigente y las cláusulas pactadas.

13. Así las cosas, durante la ejecución del convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025** se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad de ambas partes, no imputables a la entidad ejecutora ni a la entidad contratante, que afectan la continuidad del objeto convenido y tornan inconveniente la continuación de las actividades programadas. Dichas circunstancias, alteran de manera sustancial las condiciones iniciales del convenio,

configurando un hecho sobreviniente que habilita jurídicamente su terminación anticipada por mutuo acuerdo.

14. Que las partes manifiestan su voluntad libre y expresa de dar por terminado de manera anticipada el Convenio Interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025** a partir del 27 de noviembre de 2025, y proceder a su liquidación con corte a lo efectivamente ejecutado, dejando claridad sobre los productos recibidos, los recursos ejecutados y los saldos, si a ello hubiere lugar.

15. Que las partes fundamentadas en el principio de la buena fe y la autonomía de la voluntad deciden terminar el convenio referido y establecen el balance de este en cero, manifestando que no ha existido pago alguno respecto a dicho vinculo.

I. DATOS DEL CONVENIO:

CONVENIO NO.	**CD-STUR-CONVINT-002-2025**
COOPERANTE	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000,00) M/CTE como aportes en dinero, el DISTRITO aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE, y la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS aportará en especie la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**17 DE JULIO DE 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DICIEMBRE DE 2025**

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal convenio CD-STUR-CONVINT-002-2025	25001709 de fecha 26 de junio de 2025, por valor de $250.000.000

III. BALANCE ECONÓMICO:

Valor total del convenio	**$322.000.000,00**
Aporte MUHCA	**$72.000.000**
Aporte DISTRITO	**$250.000.000**
Valor ejecutado	**$62.000.000**
Valor sin ejecutar	**$260.000.000**
Valor desembolsado DISTRITO	**$0**
Saldo a favor del MUHCA	**$10.000.000 (especie)**
Saldo a favor del Distrito	**$250.000.000 (dinero)**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo y liquidar el convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025**, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, cuyo objeto es la *"**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".***

SEGUNDO: Que no existe desembolso pendiente a favor de **MUHCA**.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena, la liberación de los recursos a favor del Distrito, con la firma de la presente acta de liquidación.

CUARTO: Declararse a paz y salvo con ocasión del convenio interadministrativo **No. CD-STUR-CONVINT-002-2025** que se termina y renunciar a cualquier reclamación posterior con ocasión de este.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen a través de la plataforma Secop II.